



CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF), FUNDACIÓN AMIGOS DE LA TIGRA (AMITIGRA) Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO (IHT) PARA FACILITAR EL CANOPY ESCUELA, EN EL CANOPY DEL PARQUE NACIONAL LA TIGRA.

Nosotros, **MISAEAL ALSIDES LEÓN CARVAJAL**, mayor de edad, hondureño, Ingeniero Forestal, con tarjeta de identidad N° 1413-1978-00050 con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de **Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF)**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. **128-2014**, de fecha 24 febrero del año 2014; **ERNIE EMILIO SILVESTRI THOMPSON** mayor de edad, hondureño, Abogado, con tarjeta de identidad N° 1101-1961-00085 con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo N° 53-2014 de fecha 10 de febrero del año 2014, actuando en mi condición de Director del **Instituto Hondureño de Turismo, (IHT)**, y **JUAN FRANCISCO FERRERA LOPEZ**, mayor de edad, hondureño, casado, Perito Mercantil y contador Público, con tarjeta de identidad N° 0505-1939-00075, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa actuando en mi condición de Representante Legal de la **Fundación Amigos de La Tigra (AMITIGRA)**, tal y como se acredita con la Certificación de la Resolución 186-93 e inscrito bajo el Registro de la Propiedad y Mercantil N° 95 del Tomo 206, Tegucigalpa, M.D.C. 14 de mayo del 2002; quienes en adelante y para efecto de esta Carta se e nos denominara **“LAS PARTES”**. Todos con facultades suficientes para firmar este tipo de actos de común acuerdo, hemos convenido en celebrar la presente carta de entendimiento que se registrá conforme las clausulas y estipulaciones siguientes:



I. ANTECEDENTES

Honduras es un país con un alto potencial en recursos forestales y turismo, aproximadamente más de la mitad de su territorio es bosque. Actualmente, las actividades de ecoturismo y turismo sostenible, son complementadas con los deportes extremos al aire libre mismos que se ven conquistados por el ser humano; entre estas actividades se encuentra el Canopy, actividad que se promueve en las zonas de bosque de coníferas (bosque de pino) y bosques nublados por la resistencia que tienen los troncos, y por lo difícil que son sus ramas de quebrarse.





El canopy y tirolesa se han utilizado desde el año 1,700 en las áreas montañosas y remotas, incluyendo Europa, China y el Himalaya, como un método para cruzar ríos, barrancos y otros obstáculos naturales.

El Instituto Hondureño de Turismo (IHT), es la entidad encargada de asegurar el manejo y uso adecuado de esta actividad, por lo tanto es la entidad que debe velar que el Canopy sea construido en sitios y con los materiales adecuados; asimismo, debe asegurar la protección de los recursos naturales, flora y fauna, especialmente de los árboles que sirven como base o estaciones y de la avifauna, garantizando que el canopy no esté ubicado en un sitio que sea paso de aves, que altere sus rutas migratorias.

Desde el año 2000, el IHT y el ICF han visto la necesidad de la construcción de un proyecto de Canopy que sea modelo para el resto de los proyectos de esta índole; por tal razón, se identificó a través de fundación AMITIGRA; y se desarrolla el proyecto Canopy Tour de La Tigra, financiado con fondos del canje de Deuda Honduras España a través de Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), como el proyecto que podría convertirse en el modelo para el resto de proyectos de esta índole.



Paralelamente el IHT inicio esfuerzos de construcción de su Canopy Escuela en el Parque Obrero, el cual se desarrolló en el año 2011, con fondos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Dicho proyecto contemplaba 8 plataformas, área de capacitación y equipamiento para el mismo. Debido a la plaga de Gorgojo que azotó el Parque Obrero (ahora Parque Turístico de Valle de Ángeles), se tuvo que proceder al desmontaje de dicho Canopy Escuela, quedando únicamente el área de formación y el equipo.

Partiendo de la necesidad existente de un Canopy Escuela, que sirva para la formación de guías especializados en dicha actividad, se procede a analizar la alternativa de utilizar el Canopy de la Tigra, como un Canopy Escuela de formación práctica, complementada con la formación teórica en el Parque Turístico de Valle de Ángeles.

II. OBJETIVO

El objetivo de la presente **CARTA DE ENTENDIMIENTO** es formalizar la colaboración entre **LAS PARTES**, para facilitar el Canopy Escuela, en el canopy del Parque Nacional La Tigra, el cual es un inmueble adquirido con fondos del Canje de la deuda externa Honduras-España, para el fortalecimiento de las capacidades de la Fundación **AMITIGRA** y con el apoyo técnico y legal por parte del **ICF** para su creación y funcionamiento, representando un modelo de sostenibilidad dentro de las áreas protegidas.





INSTITUTO HONDUREÑO
DE TURISMO
IHT



INSTITUTO NACIONAL
DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL
ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE
ICF



Esta **CARTA** busca facilitar la interacción, estableciendo las formas de colaboración, articulación y coordinación, mediante mecanismos de comunicación y modalidades de ejecución de dichas actividades y de otras inversiones que se realicen en las actividades de canopy, y de esa manera buscar crear un sitio de formación nacional para guías especializados en esta actividad específica.

III. RESPONSABILIDADES DEL ICF

- A. Recibir y registrar el equipo al inventario institucional el cual será donado por el IHT a través del Programa Nacional de Turismo Sostenible.
- B. Durante las capacitaciones, el ICF Apoyará al Instituto Hondureño de Turismo (IHT) con la logística de traslado de los participantes entre el Parque Turístico de Valle de Ángeles y el Parque Nacional La Tigra y viceversa.
- C. Asegurar que se dé un uso adecuado al equipo que se adquiriera en el marco de esta carta de entendimiento.
- D. Velar porque las actividades que se desarrollen durante las capacitaciones se realicen conforme el reglamento establecido diseñado para el área protegida.



IV. RESPONSABILIDADES DE LA FUNDACION AMITIGRA

- A. Asegurar la disponibilidad del canopy en las fechas solicitadas para la realización de los cursos, capacitaciones y otras actividades de formación para guías turísticos de Honduras, indicadas por el IHT.
- B. Informar a tiempo en caso que el canopy no pueda ser utilizado debido a daños y/o mantenimiento.
- C. Supervisar las actividades de capacitación u otro proceso para confirmar que el inmueble o el equipo no ha sido dañado.
- D. Acompañar el proceso de planificación de los talleres, cursos y/o capacitaciones programadas durante el año y participación técnica en caso de ser requerida.
- E. Procurar que los participantes y personas involucradas reciban las normas de comportamiento adecuadas en el área protegida.
- F. Poner a disposición el equipo para la formación de guías de canopy y asegurar que el mismo se encuentra en condiciones óptimas para su uso.





V. RESPONSABILIDADES DEL IHT

- A. Apoyar a la Fundación **AMITIGRA** con el mantenimiento preventivo del canopy, el cual incluirá los componentes de cable y plataformas del canopy.
- B. Donar al **ICF** el equipo de canopy adquirido a través del proyecto **Programa Nacional de Turismo Sostenible**.
- C. Realizar las gestiones necesarias del curso ante la Fundación **AMITIGRA** con un (1) mes de anticipación, las cuales estarán programadas realizarse durante dos (2) semanas al año.
- D. Integrar a los guías de la Fundación **AMITIGRA** en los procesos de formación de canopy, así como los guías del **ICF** según consideren pertinentes.
- E. Realizar las formaciones teóricas de formación de guías de canopy en las instalaciones del Parque Turístico de Valle de Ángeles y Oficinas del **IHT**.

VI. RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES.

- A. Supervisar que las actividades de formación se realicen de la mejor manera posible, respetando las normas establecidas por el área protegida.
- B. Asegurar que los guías en formación hagan uso adecuado de las instalaciones de canopy, evitando daños en la infraestructura.
- C. Velar en todo momento por que el equipo utilizado durante las capacitaciones sea entregado en buenas condiciones, de encontrarse desperfectos o daños, se notificará a las partes.

VII. PUNTOS DE CONTACTO

Los contactos y enlaces operativos para cada una de las partes serán:

Por ICF: Jefe departamento de Áreas Protegidas.

Por la Fundación AMITIGRA: Coordinador de Uso Público del Programa Nacional de Turismo Sostenible.

Por IHT: Gerente de Planeamiento y Desarrollo de Producto.

Dichos contactos podrán ser sustituidos en cualquier momento, mediante aviso previo por escrito de la parte correspondiente.





VIII. CONTROVERSIAS

Cualquier duda, ambigüedad o controversia que resulte en la interpretación de las disposiciones de esta **CARTA** o cualquiera de sus anexos, serán resueltas mediante consultas y acuerdos entre “Las Partes”.

IX. FECHA DE INICIO Y DURACION, MODIFICACION Y FINALIZACION

Esta **CARTA** será efectiva una vez que **LAS PARTES** hayan firmado, la duración inicial será de dieciocho (18) meses, pudiendo ser ampliada previa aprobación por escrito de **LAS PARTES**. Adicionalmente, los involucrados se comprometen en seguir impulsando prácticas sostenibles de Canopy, una vez finalizada esta **CARTA**.

La presente Carta de Entendimiento puede ser modificada y terminada por escrito de cualquiera de las Partes debiéndose comunicar por escrito tal acción y exponiendo las razones, toda modificación deberá hacerse con quince (15) días de anticipación.

El **ICF, AMITIGRA y el IHT** conociendo los efectos, derechos y obligaciones emanados de esta **CARTA**, firmamos la presente a los 28 del mes de marzo del año 2017.


MISAEAL ALSIDES LEÓN
Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF)


JUAN FRANCISCO FERRERA
Presidente Junta Directiva
FUNDACIÓN AMITIGRA


EMILIO SILVESTRI
Director
Instituto Hondureño de Turismo (IHT)

